



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 01 FEB. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 18-2017-MPH/16 de fecha 17 de enero de 2017, sobre Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 38 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

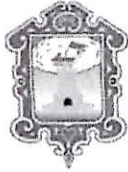
Que, con Ficha de Registro del Banco de Proyectos del 03 de julio de 2009, ha sido declarado viable el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil- Código SNIP N° 120043 "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; con Resolución de Aprobación de Expediente Técnico N° 174-2009-MPH-CRAET del 01 de octubre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico por el monto de S/.3'010,113.00 soles.

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 044- 2015-MPH/CRAET del 23 de abril de 2015, se aprobó el Cuadro del Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestaria, por el monto de S/.40,000.00 soles, por 30 días calendarios. Con Resolución de Alcaldía N° 673-2015-MPH/A del 04 de setiembre de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 15 días calendarios.

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 026-2016-MPH/CRAET del 22 de marzo de 2016 se aprobó el Cuadro del Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestaria del Proyecto antes mencionado, por el monto de S/.807,614.00 soles, con un plazo de 09 meses. Con Resolución de Alcaldía N° 375-2016-MPH/A del 01 de junio de 2016, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 275 días calendarios comprendidos del 22 de marzo al 21 de diciembre de 2016.

Que, según el Informe N° 035-2016-MPH/56 del 07 de diciembre de 2016 el Residente de Obra solicita al Subgerente de Obra de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, en la Provincia de Huamanga - Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes. Asimismo, señala que durante la ejecución del Proyecto se tuvieron problemas con el desabastecimiento de materiales de construcción (demora en la entrega) por parte del proveedor, indicando que dichos percances fueron recurrentes, tal como lo señala a través de los Asientos Nos. 16, 38, 44 y 62 del Cuaderno de Obra de fechas del 16 al 22 de mayo, del 08 al 14 de agosto, del 01 de setiembre y 17 de setiembre de 2016; además indica que se cuenta con obras alejadas sin acceso directo por lo cual se ha tenido que realizar el acarreo y transbordo de los materiales de construcción a pie hasta la obra, generando mayor tiempo en la ejecución de las partidas programadas para el año 2016, afectando la ruta crítica. Solicitando ampliación de plazo a través del Asiento N° 128 del Cuaderno de Obra de fecha 01 de diciembre de 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, con Informe N° 01-2016-MPH/TAP-SO, de fecha 16 de diciembre de 2016 la Subgerencia de Obras remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga con opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 03 por el plazo de 10 días (del 22 al 31 de diciembre de 2016).

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos menciona que el Residente de Obra en su informe ha indicado como causal la demora, la entrega de materiales por parte de la Oficina de Abastecimientos, por cuanto algunos insumos son adquiridos en la ciudad de Lima, generando atraso en la entrega de los mismos, y por defecto en las metas programadas; causal que se encuentra comprendida en la Directiva N° 001-2012-MPH/A - Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su Artículo 30°, numeral 9). El Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que en consideración de la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 807,614.00 soles, y quedando partidas por ejecutar para la culminación de las metas previstas, opina favorablemente por la Ampliación de Plazo N° 03 de la mencionada obra.



Que, la justificación presentada por el Residente de Obra se encuentra enmarcada dentro de los requisitos técnicos y legales que permiten una ampliación de plazo.



Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el Artículo 24° numeral 11) literal e) y d), se cumple con la causal de justificación que ha afectado la duración de las actividades de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica de la obra; teniendo la opinión favorable tanto del Inspector como del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se considera procedente la Ampliación de Plazo N° 03.



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra ""Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 10 días calendarios
- Plazo : Del 22 al 31 de diciembre de 2016.
- Causal : Demora por desabastecimiento de materiales a consecuencia del retraso en la adquisición, comprobados por el Supervisor de Obra.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE